

Solo Válido para uso Interno



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Callao, 08 de MARZO de 2024
DIRESA - CALLAO

VISTOS: REG N° FECHA: 02-10-24

El Memorando N° 383-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 168-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...);

Que, con Resolución Directoral N° 057-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve en su artículo segundo: "Encargar, a partir de la fecha de la presente resolución, a la M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO, médico, nivel remunerativo MC-2, el puesto de Jefa de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao.";

Que, mediante Memorando N° 383-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora M.C Romy Ruth Rangel Raffo, Jefa de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo 2023, a partir de 13 al 18 de febrero de 2024 (06 días), proponiendo al servidor M.C. Walter José del Carmen Portugal Benavides, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de enero de 2024, en adición a sus funciones;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus



subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”.

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la LPAG, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante Informe N° 168-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que: “Resulta procedente **Designar temporalmente**, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **WALTER JOSE DEL CARMEN PORTUGAL BENAVIDES**, Medico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 13 al 18 de febrero de 2024, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.”;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR temporalmente, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **WALTER JOSÉ DEL CARMEN PORTUGAL BENAVIDES**, medico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de Salud (CAS) en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 13 al 18 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

LILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

Gobierno Regional del Callao
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 02-10-24



M. Sanchez (e)